

OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. (“**OHLA**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con (i) la comunicación de información privilegiada de fecha 27 de marzo de 2025 (con número de registro 2.681); (ii) la comunicación de información privilegiada de fecha 2 de abril de 2025 (con número de registro 2.685); (iii) la comunicación de información privilegiada de fecha 25 de abril de 2025 (con número de registro 2.705); y (iv) la comunicación de información privilegiada de fecha 9 de mayo de 2025 (con número de registro 2.742), la Sociedad comunica que:

- (i) Con fecha 21 de mayo de 2025 se ha otorgado la escritura de ejecución del aumento de capital con derechos.
- (ii) El capital social de OHLA ha quedado fijado en 345.858.068,75 euros, dividido en 1.383.432.275 acciones de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única serie y clase.
- (iii) Con fecha 22 de mayo de 2025, la CNMV ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente para la admisión a negociación de las 192.307.692 acciones nuevas del aumento de capital con derechos en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) donde cotizan las acciones de OHLA actualmente en circulación. Estas acciones han sido admitidas a negociación por las Bolsas de Madrid y Barcelona con fecha 22 de mayo de 2025, con efectos de negociación el 23 de mayo de 2025.

En Madrid, a 22 de mayo de 2025

## AVISO IMPORTANTE

### General

El presente documento, y las partes que lo componen, no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una oferta de compra de ningún valor, ni se llevará a cabo una venta de valores en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta fuera ilegal antes de obtener un registro o calificación bajo las leyes de valores de dicha jurisdicción.

### Estados Unidos de América

Ni los derechos de suscripción preferente, ni las acciones adicionales que deban entregarse en caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, ni las Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la Ley de Valores estadounidense de 1933 (*Securities Act of 1933*), tal como ha sido modificada en cada momento (la “**Ley de Valores Estadounidense**”), y no pueden ser ofrecidos, vendidos o ejercitados, directamente o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, Estados Unidos) o a, o por cuenta o beneficio de, Personas Estadounidenses (tal como se define en el regla S de la Ley de Valores Estadounidense (“**Regulation S**”)) sin registro o de conformidad con una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores Estadounidense.

Este documento, y las partes que lo componen, no constituye una oferta o invitación a una compra de valores en los Estados Unidos o por una Persona Estadounidense. Ninguna copia de este documento, y las partes que lo componen, puede ser enviada, comunicada o distribuida en los Estados Unidos o a personas residentes o presentes físicamente en los Estados Unidos por ningún medio ni a Personas Estadounidenses. Las ofertas y ventas de derechos de suscripción preferente, de las acciones adicionales que deban entregarse en caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente y de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos están siendo dirigidas únicamente a personas que no sean Personas Estadounidenses en una “operación exterior” (*offshore transaction*), tal y como dicho término se define en la *Regulation S* de la Ley de Valores Estadounidense.